

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****64****MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano**

Resolución de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por la que se publica el decreto, de 16 de agosto de 2021, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, que declara la suspensión del procedimiento y plazo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el artículo 26 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01, Barrio de Aeropuerto, y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013, de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarar la suspensión del procedimiento y plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a la comunidad de propietarios del edificio de la calle Pradoluengo, número 241 A.

El texto íntegro del decreto puede ser consultado:

- En la sede electrónica <https://sede.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 17 de noviembre de 2021.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Inés Cámara Martín.

(01/32.231/21)

